

59° CONCURSO NACIONAL DE MARINERA 2019
XXII CONCURSO NACIONAL DE COREOGRAFÍAS
DE MARINERA

B A S E S

TITULO I

DE SU CREACIÓN

ARTICULO 1. EL CONCURSO NACIONAL DE COREOGRAFÍAS DE MARINERA, ES ORGANIZADO POR EL CLUB LIBERTAD DE TRUJILLO Y SE REALIZA EN EL MES DE ENERO, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONCURSO NACIONAL DE MARINERA.

TIENE COMO OBJETIVOS FUNDAMENTALES LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, PRÁCTICA, APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y DESARROLLO DE LA MARINERA, COMO EXPRESIÓN DE LOS VALORES ARTÍSTICOS QUE EMANA DE LOS ORÍGENES Y MESTIZAJE RACIAL DEL PERÚ.

ARTICULO 2. COMO ENTIDAD CREADORA Y CONTINUADORA DEL CONCURSO NACIONAL DE MARINERA, EL CLUB LIBERTAD ES LA INSTITUCIÓN LLAMADA A FOMENTAR LA PRACTICA DEL BAILE Y ESTABLECE TODOS LOS MECANISMOS O SISTEMAS ORGANIZATIVOS A CUMPLIR CON LOS FINES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

TITULO II

DE LOS FINES

ARTICULO 3. SON FINES INTRÍNSECOS DEL CONCURSO NACIONAL DE COREOGRAFÍAS DE MARINERA LOS SIGUIENTES:

- A) PROMOVER EN TODOS LOS NIVELES Y ÁMBITOS, LA PRÁCTICA Y CORRECTO APRENDIZAJE DEL BAILE DE LA MARINERA.
- B) PRESERVAR SU IDENTIDAD COMO EXPRESIÓN DE NUESTRO MESTIZAJE NACIONAL, CUIDANDO MANTENER SU ESENCIA Y RAÍCES.
- C) ESTIMULAR UNA SANA COMPETENCIA QUE PERMITA DESCUBRIR A LOS MEJORES CULTORES DEL BAILE EN CONJUNTO, A FIN DE QUE SEAN RECONOCIDOS Y PREMIADOS LOS MEJORES ESFUERZOS APLICADOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E IDEALES QUE MOTIVARON LA CREACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE MARINERA.

TITULO III

DE LOS PARTICIPANTES

ARTICULO 4. PUEDEN PARTICIPAR EN EL **CONCURSO NACIONAL DE COREOGRAFÍAS DE MARINERA**, TODOS LOS PERUANOS NACIDOS O POR ADOPCIÓN Y EXTRANJEROS QUE SE IDENTIFIQUEN CON LOS OBJETIVOS ENUNCIADOS EN LA PRESENTE BASES Y QUE ACEPTEN LAS REGLAS QUE LO RIGEN.

ARTICULO 5. LA PARTICIPACIÓN SERÁ POR CATEGORÍA ÚNICA

ARTICULO 6. **EL CLUB LIBERTAD DE TRUJILLO**, ES LA INSTITUCIÓN QUE ELABORA EL REGLAMENTO Y REQUISITOS QUE RIGEN EL CONCURSO.

TITULO IV

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO 7. LAS INSCRIPCIONES SE EFECTUARÁN EN HORAS DE OFICINA, EN LA VENTANILLA DE LA SECRETARÍA DEL **CLUB LIBERTAD**, DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2019, DÍA EN EL QUE SE CERRARAN INDEFECTIBLEMENTE LAS INSCRIPCIONES. SOLO SE ACEPTARÁ LOS 15 PRIMEROS GRUPOS INSCRITOS.

ARTICULO 8. LA INSCRIPCIÓN LA REALIZARÁ EL DELEGADO Y SERÁ POR ACADEMIAS, AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS U OTRAS INSTITUCIONES, LLENANDO LA FICHA CORRESPONDIENTE Y ADJUNTANDO LA RELACIÓN NOMINAL CON LAS EDADES DE LA TOTALIDAD DE PARTICIPANTES.

ARTICULO 9. LUEGO DE LA INSCRIPCIÓN, EL NOMBRE DEL DELEGADO DE LA INSTITUCIÓN, NO PODRÁ SER REEMPLAZADO HASTA EL SIGUIENTE CONCURSO.

TITULO V

DE LA VESTIMENTA

ARTICULO 10. LA VESTIMENTA FORMA PARTE FUNDAMENTAL DEL ESFUERZO PATRIÓTICO QUE SE EXPRESA EN LA MARINERA COMO BAILE NACIONAL DEL PERÚ, POR ELLO, DEBE REFLEJAR AUTÉNTICAMENTE A LA REGIÓN QUE BUSCA REPRESENTAR, RESPETANDO SU AUTENTICIDAD Y TRADICIÓN.

ARTICULO 11. EL **CLUB LIBERTAD** DIFUNDE LOS TRAJES TÍPICOS PROPIOS DE LA MARINERA, A TRAVÉS DE EVENTOS AISLADOS O COLATERALES AL **CONCURSO NACIONAL DE MARINERA**, A LA VEZ QUE EXIGE A LOS CONCURSANTES EL RESPETO A LOS VALORES E IDEALES QUE

SE HA PROPUESTO ACTIVAR, DEFENDER Y PROMOVER, USANDO VESTIMENTA AUTENTICA.

TITULO VI

DE LAS BANDAS Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL

ARTICULO 12. EL CONCURSO NACIONAL DE COREOGRAFÍAS DE MARINERA, SE DESARROLLA CON LA PARTICIPACIÓN DE BANDAS DE MÚSICOS O BANDAS TÍPICAS. ESTAS, DEBEN TENER LA CALIDAD MUSICAL INTERPRETATIVA, QUE REQUIERE UN EVENTO DE TAL IMPORTANCIA Y MAGNITUD.

ARTICULO 13. EL CLUB LIBERTAD POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR DE MARINERA, EN COORDINACIÓN CON LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES, CUIDARAN QUE PARA SU INTERVENCIÓN, SE PROCURE SELECCIONAR LAS MEJORES MARINERAS, EN CUANTO A SU TRADICIÓN, MUSICALIDAD Y ACEPTACIÓN POPULAR. EN CASO DE USARSE UN TEMA DE OTRO GÉNERO MUSICAL, ESTE DEBERÁ SER ADAPTADO A LOS COMPASES DE MARINERA.

ARTICULO 14. EL CLUB LIBERTAD ESTIMULA EL TALENTO DE LOS COMPOSITORES NACIONALES, IMPULSANDO LA CREACIÓN DE NUEVOS TEMAS MUSICALES, PARA EL ENRIQUECIMIENTO DEL REPERTORIO NACIONAL DE MARINERA; DE IGUAL MANERA, PROMUEVE LA APARICIÓN DE NUEVOS COMPOSITORES.

TITULO VII

DEL JURADO

ARTICULO 15. LA ENTIDAD ORGANIZADORA NOMINA A LOS JURADOS.

ARTICULO 16. EL JURADO ESTARÁ INTEGRADO POR PERSONAS MAYORES DE EDAD Y DE RECONOCIDA INTEGRIDAD MORAL, VERSADAS Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LOS ORÍGENES, RAÍCES CULTURALES, EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE LA MARINERA.

ARTICULO 17. NO ES PERMITIDO SER JURADO, A PERSONAS VINCULADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS CONCURSANTES.

ARTICULO 18. LOS MIEMBROS DEL JURADO DEL CONCURSO NACIONAL DE COREOGRAFÍAS DE MARINERA, NO PUEDEN PARTICIPAR COMO TALES EN NINGÚN OTRO CONCURSO, SALVO EN LOS AUSPICIADOS POR EL CLUB LIBERTAD Y CON PREVIO CONOCIMIENTO DE ESTE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO CONLLEVA LA PERDIDA DE CALIDAD DE JURADO NACIONAL DEL CONCURSO NACIONAL DE COREOGRAFÍAS DE MARINERA

TITULO VIII

DE LOS RECLAMOS Y SANCIONES

ARTICULO 19. CON SUSTENTACIÓN PROBATORIA Y BAJO RESPONSABILIDAD DEL DENUNCIANTE, SE PUEDE PRESENTAR TACHAS CONTRA LOS MIEMBROS DEL JURADO, LOS FALLOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS, PERO EN CASO DE PROBARSE LA TACHA POR DOLO, EL JURADO QUEDARA INHABILITADO DE POR VIDA, PARA EJERCER ESTA FUNCIÓN.

TITULO IX

DE LOS PREMIOS

ARTICULO 20. EL CONCURSO NACIONAL DE COREOGRAFÍAS DE MARINERA, ESTABLECE PREMIOS HONORÍFICOS Y PECUNIARIOS. LOS PREMIOS HONORÍFICOS LO CONSTITUYEN LAS PLACAS RECORDATORIAS U OTROS TROFEOS INSTITUCIONALES. LOS PREMIOS EN DINERO SERÁN APORTADOS POR LAS EMPRESAS AUSPICIADORAS CUYA DESIGNACIÓN Y MONTOS SON SEÑALADOS POR LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA DEL CERTAMEN.

ARTICULO 21. EL CLUB LIBERTAD DARÁ A CONOCER EN FORMA OPORTUNA Y ANTES DEL CONCURSO, EL MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS.

TITULO X

DE LA CALIFICACIÓN

ARTICULO 22. PARA LA CALIFICACIÓN, EL JURADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL TITULO II QUE SE REFIERE A LOS FINES DEL CONCURSO.

ARTICULO 23. LA PUNTUACIÓN, DENTRO DE LA CALIFICACIÓN, SE HARÁ DE UNO A SIETE (1 A 7).

ARTICULO 24. SE ACEPTA LA POSIBILIDAD DE QUE EL JURADO CALIFICADOR PUEDE DECLARAR DESIERTO EL PRIMER LUGAR, PARA ELLO ES NECESARIO QUE, POR UNANIMIDAD, SE HAYA RECONOCIDO QUE NINGUNO DE LOS GRUPOS CONCURSANTES HA ALCANZADO LA CATEGORÍA DE CAMPEÓN.
EN ESTE CASO SE DEBERÁ IR A UN CUARTO INTERMEDIO PARA LLEGAR A UN ACUERDO.

ARTICULO 25. EL PROCEDIMIENTO DE IR A CUARTO INTERMEDIO TAMBIÉN SERÁ APLICABLE EN EL CASO QUE SE PRODUZCA EMPATE POR EL

PRIMER PUESTO. LA INDICADA REUNIÓN DEBERÁ CONCLUIR CON LA DETERMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN GANADORA DEL PRIMER LUGAR.

ARTICULO 26. EN CASO DE EMPATE PARA EL PRIMER PUESTO, EL VOTO DEL PRESIDENTE DEL JURADO SERA DIRIMENTE.

SI EL EMPATE SE PRODUCIRÍA POR EL SEGUNDO LUGAR, SE NOMINARÁ COMO GANADORA A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTÓ MAYOR CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN ESCENA Y SU PRESENTACIÓN SE REALIZO EN TIEMPO MAS CERCANO A LOS 12 MINUTOS.

ARTICULO 27. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN: DEL 1 AL 7

A) CONCEPTO:

LA IDEA O TEMA ELEGIDO Y ELABORADO COREOGRÁFICAMENTE, DEBE SER REPRESENTACION DEL BAILE DE MARINERA. NO SE ACEPTARAN ESTAMPAS COSTUMBRISTAS Y DESARROLLADO DE MANERA EFICAZ, PARA QUE SU MENSAJE SEA RECIBIDO SIN INCOMPRESIONES.

B) CREATIVIDAD E INGENIO COREOGRÁFICOS:

QUE EL RITMO Y TENSIÓN QUE PROVOCAN LA COREOGRAFÍA EN EL ÁNIMO DEL ESPECTADOR SEAN CONTINUOS, SIN PROVOCAR DECAIMIENTOS O ESTANCAMIENTOS.

C) EQUILIBRIO Y ARMONÍA:

EN EL USO BALANCEADO DEL ESPACIO ESCÉNICO, GUARDANDO ARMONÍA EN EL MAPA DE DESPLAZAMIENTOS COREOGRÁFICOS.

D) VESTIMENTA:

ACIERTO EN EL DISEÑO DE VESTUARIO PARA TODO EL GRUPO, ARMONIZANDO Y REFORZANDO EL CONCEPTO.

E) NIVEL DE BAILE DEL ELENCO:

CALIDAD Y NIVEL DE BAILE ARMÓNICO DE TODOS LOS INTEGRANTES EN DONDE NO DEBEN DESTACARSE INDIVIDUALIDADES.

F) NUMERO DE PARTICIPANTES Y TIEMPO DE ACTUACIÓN.

TITULO XI

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO

ARTICULO 28. LOS GRUPOS COREOGRÁFICOS, ESTARÁN INTEGRADOS POR UN MÍNIMO DE 12 Y UN MÁXIMO 30 PERSONAS, SEA SU ACTUACIÓN PARCIAL O EN LA TOTALIDAD DEL TIEMPO DE LA PRESENTACIÓN.

ARTICULO 29. LA ACTUACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN NO MENOR DE 08 NI MAYOR DE 12 MINUTOS; REGISTRADOS EN CRONÓMETRO POR LA

MESA DE CÓMPUTO; CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN Y HASTA LA DESPEDIDA POR EL MAESTRO DE CEREMONIAS.

ARTICULO 30. EN CASO DE EMPLEARSE MÁS TIEMPO DE LO ESTIPULADO, EL ORGANIZADOR CORTARA LA INTERPRETACION DE LA BANDA DE MUSICOS Y EL GRUPO QUEDARA AUTOMATICAMENTE ELIMINADO.

ARTICULO 31. LAS MARINERAS A INTERPRETARSE EN CADA PRESENTACIÓN SERÁN ESCOGIDAS POR LOS CONCURSANTES, COMUNICADAS OPORTUNAMENTE AL DIRECTOR DE MARINERA DEL **CLUB LIBERTAD**, A FIN DE EMITIRSE LA AUTORIZACIÓN DE COORDINACIÓN CON LA BANDA DE MÚSICOS, ASÍ COMO HACER CONOCER DETALLES DE LA PARTICIPACIÓN.

ARTICULO 32. LA PARTICIPACIÓN DE LAS AGRUPACIONES EN FORMA TOTAL, PARCIAL O POR PAREJAS AISLADAS, SE REALIZARA ACOMPAÑADA DE MELODÍAS EN COMPÁS DE MARINERA, NO SE PERMITIRÁ EL EMPLEO DE OTROS RITMOS, BAILES O DANZAS, NI COMO PREÁMBULO DE LA ESCENIFICACIÓN, NI COMO DESPEDIDA DE LA MISMA.

ARTICULO 33. LA ESCENIFICACIÓN DE LA COREOGRAFÍA SE DESARROLLARA EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL CAMPO DE VOLLLEYBALL, LIMITADO POR LOS PANELES PUBLICITARIOS QUE LA ORGANIZACIÓN ESTIME CONVENIENTE, LOS MISMOS QUE NO PODRÁN SER MOVILIZADOS DE SUS LUGARES NI CUBIERTOS CON NINGÚN MATERIAL.

ARTICULO 34. DE EMPLEARSE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, CONJUNTO MUSICAL Y/O DECORADO, ADICIONALES A LOS EXISTENTES EN EL ESCENARIO, LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES TOMARAN SUS PREVISIONES PARA:

- A) NO INTERFERIR CON LA VISIBILIDAD DEL JURADO O EL PÚBLICO
- B) TENER EN CUENTA EL ESPACIO DISPONIBLE DE TODO EL AMBIENTE, DONDE SE REALIZA EL CONCURSO.
- C) LA UTILERÍA A EMPLEARSE DEBERÁ INSTALARSE Y RETIRARSE SIN PERTURBAR LA PRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS SIGUIENTES.

ARTICULO 35. TODO EL MATERIAL QUE SE EMPLEE O INSTALE, ESTARÁ BAJO LAS NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, A FIN DE NO PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL PÚBLICO ESPECTADOR Y PARTICIPANTES.

ARTICULO 36. ENTRE CADA PRESENTACIÓN LAS AGRUPACIONES CONCURSANTES DISPONDRÁN DE DIEZ MINUTOS (10´) PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE BAILE PARA LA SIGUIENTE ESCENIFICACIÓN, TIEMPO QUE PODRÁ SER EMPLEADO POR LA ORGANIZACIÓN PARA ALGUNA

OTRA ACTIVIDAD O DEMOSTRACIÓN, LA MISMA QUE NO INTERFERIRÁ EN LOS PREPARATIVOS INDICADOS.

TITULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 37. EL JURADO PODRÁ TOMAR DISPOSICIONES EN CUANTO AL ADECUADO AMBIENTE EN QUE SE REALIZA EL CONCURSO REGULANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS BARRAS, CUIDANDO QUE NO INTERFIERAN CON EL CONCURSO MISMO O ALTERANDO EL DERECHO DEL PUBLICO.

ARTICULO 38. LOS GRUPOS QUE OCUPEN LOS TRES PRIMEROS PUESTOS, ESTARÁN COMPROMETIDOS A EFECTUAR HASTA CUATRO PRESENTACIONES, EN EL LUGAR QUE LA ENTIDAD ORGANIZADORA DEL **CONCURSO NACIONAL DE COREOGRAFÍAS DE MARINERA** LO DETERMINE. DICHAS PRESENTACIONES NO SERÁN REMUNERADAS, DE SER NECESARIO, LOS VIÁTICOS SERÁN ASUMIDOS POR EL **CLUB LIBERTAD**.